

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miercoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor abonando ademas el coste de su impresion en el boletin.



# BOLETIN OFICIAL

## DE GUADALAJARA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden prohibiendo el embarque á las personas que cita, sin el correspondiente pasaporte de la Policía.*

*Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.*

El Sr. superintendente jeneral de policía del reino me dice en 12 del corriente lo siguiente. »El Sr. secretario de estado y del despacho de lo interior, dice de real orden en 7 del corriente lo que sigue. = Por el ministerio de Marina se ha comunicado á este de lo interior con fecha 4 del actual la real orden siguiente. Escmo. Sr. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 16 del mes anterior en el que me trasladó lo que le decia el superintendente jeneral de policía del reino, relativo á lo perjudicial que es la práctica que se sigue en la Marina mercante de embarcar y llevar á bordo para las plazas de escribano, sobre cargo, despensero y cocinero á personas terrestres sin necesidad de otro documento que la carta de seguridad, pro-

poniendo que dichos individuos no se embarquen sin pasaporte de la Policía. Y enterada de todo S. M. se ha dignado resolver de conformidad de la junta superior de gobierno de la armada que los referidos individuos no verifiquen su embarco sin presentar el correspondiente pasaporte de la policía por ser documento que ademas de asegurar la libertad de la persona, evita las consecuencias que pudiera acarrear á la tranquilidad del estado mucho mas, cuando en nada se perjudica á las atribuciones de las autoridades de Marina quienes deberán refrendar los mismos pasaportes cuando se desembarquen para que con ellos se presenten á la policía del punto en que lo verifiquen. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que se publica en el boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Guadalajara 22 de junio de 1835. = Martin de Pineda.

*Real orden permitiendo á todo artesano con casa abierta dirija al director del real conservatorio los objetos industriales y artisticos que puedan convenirle con lo demas que cita.*

*Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*

El Escmo Sr. secretario de estado y del des-

pacho de lo interior en 13 del actual me dice de real orden lo siguiente.="Deseando S. M. la Reina gobernadora acelerar los progresos de la prosperidad pública, protejiendo la industria adelantando y perfeccionando las artes; persuadida de que para conseguirlo es necesario hacer efectivos los medios que, con tan interesante objeto estan consignados en el real conservatorio de artes; se ha dignado mandar comunique á V. S. para que lo haga insertar en el boletin oficial de esa provincia y lo traslade á la real sociedad económica de la misma, lo que sigue.="El objeto del real conservatorio de artes es difundir conocimientos asi teóricos como practicos para adelantar la industria y perfeccionar las artes. Los medios que el gobierno tiene consignados en él para alcanzar este objeto, son: 1.º Una biblioteca especial en donde se hallan reunidas las obras mas interesantes, asi nacionales como extranjeras, que se han impreso sobre artes, é igualmente las periódicas que en la actualidad se publican. Todo lo cual se manifiesta al público, y se explicará si es preciso á los artistas que concurran. 2.º Una basta coleccion de maquinas de agricultura, hilados y otros muchos usos aplicables en las artes, y diferentes jéneros de industria, la que progresivamente se irá aumentando. 3.º Otra cumple la coleccion de modelos de máquinas é instrumentos científicos para el estudio experimental de las ciencias industriales. 4.º Otra igualmente de dibujos de construccion y diseños de aparatos usuales con operaciones químicas, agrícolas y fabriles. 5.º Enseñanzas gratuitas de geometria, mecánica, física y química con aplicacion á las artes. 6.º Y una academia gratuita tambien de dibujo de máquinas y demas objetos de las artes. S. M., que se ha enterado con especial agrado de las útiles tareas del actual director del real conservatorio de artes el intendente de ejército D. Francisco Orlando, el cual en el corto tiempo que lleva al frente del establecimiento, corresponde del modo mas digno á las esperanzas que S. M. concibió al nombrarle, haciendo no solo mejoras importantes sino tambien incorporando para el beneficio público en las colecciones de modelos é instrumentos los que son de su propiedad, y espresando por último sus patrióticos deseos de que esta institucion produzca todas las ventajas de que es susceptible; al mismo tiempo que se ha servido resolver se den las gracias en su real nombre al referido director, se ha dignado condescender con su laudable pro-

puesta permitiendo que todo artesano con casa abierta se dirija al mencionado director, haciendolo desde las provincias, franco de porte, en averiguacion de objetos industriales y artísticos que puedan convenirle, sin que por ello se exija estipendio alguno. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento."

Lo que se publica en el boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia, que verán con placer los incesantes desvelos con que el benéfico gobierno de S. M. procura el bien y la prosperidad de todos los Españoles.--Guadalajara 23 de Junio de 1835.--Martin de Pineda.

*Real orden mandando que desde 1.º de Julio próximo cese la publicacion de los anales administrativos, y hagan efectivo el pago de lo que adeuden al empresario.*

*Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.*

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo interior, de real orden me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue.="S. M. la Reina Gobernadora, consultando el alivio de los pueblos, ha venido en decretar lo siguiente.="1.º Se derogan el real decreto de 23 de octubre de 1833 y la real orden de 16 de agosto de 1834 para el establecimiento del diario de la administracion y para su nueva redaccion bajo el título de anales administrativos.="2.º Desde 1º del mes de julio próximo, que cesará la publicacion de estos anales, se releva á los pueblos del abono de treinta reales mensuales por suscripcion á los mismos.="3.º Queda á cargo de los Gobernadores civiles de las provincias el hacer efectivo el pago de atrasos por aquella suscripcion, y se entenderán para ello directamente con el contador general de propios, quien activará este asunto, consultando á S. M. lo conveniente para su pronta terminacion.="4.º El mismo contador general concluido el arreglo de cuentas y liquidacion, en que de real orden entiende con el empresario del referido periódico propondrá lo conveniente para la resaccion de la contrata con el mismo.="Y de real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.="Lo que se publica en el boletin oficial para que los ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que se hallen suscriptos á dichos anales administrativos y que á continuación se os-

presan, se presenten inmediatamente, en esta administracion principal de Correos, á satisfacer los descubiertos en que se hallen; en inteligencia de que la liquidacion de estas cuentas debe verificarse sin pérdida de tiempo. Guadalajara 22 de Junio de 1835.= Martin de Pineda.

Razon de las cantidades que se hallan debiendo por la suscripcion á los periódicos titulados diario de la administracion y anales administrativos, hasta fin de Junio de 1835 los pueblos siguientes.

|                       | Cantidades que se hallan debiendo por la suscripcion al diario de la administracion. |      | Idem por el de anales administrativos. |      |
|-----------------------|--|------|--|------|
|                       | Reales   | mrs. | Reales                                 | mrs. |
| Alcocer. . . . .      | 30.  |      | 330.                                   |      |
| Alustante. . . . .    |  |      | 90.                                    |      |
| Atienza. . . . .      |  |      | 180.                                   |      |
| Albalate de Zorita. . |  |      | 180.                                   |      |
| Albares. . . . .      |  |      | 180.                                   |      |
| Almonacid de Zorita.  | 210.   |      | 330.                                   |      |
| Checa. . . . .        |  |      | 180.                                   |      |
| Cifuentes. . . . .    | 30.  |      | 330.                                   |      |
| Escamilla. . . . .    | 210.   |      | 330.                                   |      |
| Guadalajara. . . . .  | 30.  |      | 330.                                   |      |
| Imou. . . . .         |  |      | 330.                                   |      |
| Ita. . . . .          | 120.   |      | 330.                                   |      |
| Ullana. . . . .       | 210.   |      | 330.                                   |      |
| Yebra. . . . .        | 210.   |      | 330.                                   |      |
| Jadraque. . . . .     |  |      | 180.                                   |      |
| Loranca de Tajuña. .  |  |      | 180.                                   |      |
| Marchamalo. . . . .   |  |      | 180.                                   |      |
| Mondejar. . . . .     |  |      | 90.                                    |      |
| Romancos. . . . .     |  |      | 90.                                    |      |
| Recuenco. . . . .     | 210.   |      | 330.                                   |      |
| Sigüenza. . . . .     |  |      | 180.                                   |      |
| Usanos. . . . .       |  |      | 30.                                    |      |
| Villel. . . . .       | 210.   |      | 330.                                   |      |
| Pareja. . . . .       | 210.   |      | 150.                                   |      |

del actual lo que copio. = "El Sr. secretario del despacho de lo interior comunica con esta fecha al Gobernador civil de Lugo la real orden siguiente. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion de V. S. manifestando la necesidad de aumentar el número de vocales en las comisiones provinciales de instruccion primaria; y enterada S. M. se ha servido resolver, que sin necesidad de aumento propuesto queda V. S. autorizado para nombrar en calidad de interinos los vocales que por ausencia ó enfermedad de los propietarios faltasen hasta el completo de los que señala el artículo 1.º de la real instruccion de 21 de octubre último.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."=Lo que se publica en el boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Guadalajara 25 de junio de 1835.=Martin de Pineda.

Ya llegó á organizarse nuestro ministerio. El Sr. conde de Toreno queda presidente del consejo, y se encarga del ministerio de estado: en Hacienda entra D. Juan de Dios Alvarez Mendizabal, residente en Londres, y principal ajente del ex-emperador D. Pedro para la conquista de Portugal: en guerra el duque de la Ahumada, marques de las Amarillas: en gracia y justicia D. Manuel Garcia Herreros: en lo interior D. Juan Alvarez guerra; y en Marina D. Miguel Ricardo de Alava, actual ministro cerca del rei de la Gran Bretaña. Entretanto que llegan los secretarios de Hacienda y Marina desempeñarán estos ministerios los Sres. conde de Toreno y marques de las Amarillas. Nada diremos de esta confeccion en que vemos representados diferentes matices, y hombres de diversos temples: aguardamos á ver la marcha, que es el medio de no errar, y el mejor partido que por ahora puede adoptarse (E. D. C.)

Continuacion al núm. 152.

Real orden nombrando vocales interinos en ausencia ó enfermedades de los propietarios en las comisiones provinciales.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

El Esmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo interior me dice de real orden en 13

(Continúa)

clases de la sociedad cuando están verdaderamente dispuestos á sacrificarse por el bien público, que son guiados por miras desinteresadas, y siguen la senda del honor y de la virtud: su gloria es tanto mas pura y dulce cuanto que no es adquirida ni excitada por los aplausos, ni por la esperanza de las recompensas.

Otro error, mas peligroso y mas funesto es el deber el interés de la patria donde no está; el dejarse seducir y engañar por ambiciosos, li-songeros é impostores malvados bajo las falaces apariencias del bien público, y bajo una sombra vana de libertad mal entendida.

Otro peligro, no menos real es el de dejarse dominar por el espíritu de partido. Esta es una pasión que asocia otras muchas; que participa de las de aquellos individuos á quienes estamos unidos por diferentes relaciones: se aumenta por la resistencia y en razon de los obstáculos: se fortifica por su duracion, y se reproduce frecuentemente en el momento en que se la cree estinguída. El hombre animado de esta pasión no ve sino al través su prisma seductor; no raciocina ni juzga jamás el *Partido* ha doptado una opinion una medida: es suficiente para él, ya no delibera ni recapacita: ha jurado seguir ciegamente las inspiraciones de los novadores, y no se ocupa de examinarlas y analizarlas. En llegando esta pasión á cierto grado toma el carácter del fanatismo religioso, y produce los mas funestos efectos: esta pasión se dirige y se cura por los mismos medios.

Una experiencia, por desgracia demasiado constante, nos prueba que por una fatalidad inherente á la debilidad humana, cuanto mas se ama la verdad, mas facil es ser engañados por aquellos que se enmáscaran con sus apariencias; que los hombres son tanto mas facilmente engañados cuanto mas interes tienen en no serlo; que cuanto mas caro nos es un objeto mas pronto somos seducidos por todo lo que está en relacion con él. Por una consecuencia de nuestro apego excesivo á la vida los empíricos y charlatanes obtienen frecuentemente una reputación tan admirable como inesperada: lo mismo nos sucede con respecto al poderoso interés que nos une á la Patria: si los ambiciosos sagaces é intrigantes, y los escritores de una oratoria seductora ponen en accion este gran resorte, todo el edificio social se vambolea, toda una nacion se agita, los espíritus se exaltan, y frecuentemente se ve arrastrado un pueblo á la esclavitud, labrando el mismo sus cadenas por

seguir las huellas falaces de la libertad que se le ofrece por semejantes monstruos de traicion é iniquidad.

¿Cuales son los medios de librarle de estos lazos de la astucia y de la falsedad? El mas seguro es el de instruirle y desengañarle: hacerle conocer que el gobierno mas perfecto es el que se dirige al mayor bien de todos que la verdadera libertad es inseparable de la sumision á las leyes que hemos consentido nosotros mismos, porque son la espresion de la voluntad general; que la igualdad en derechos es á la que únicamente se puede aspirar en el orden civil; que un estado no puede sostenerse sino por la bondad y sabiduria de las leyes, y no por la violencia y la fuerza que no hacen mas que esclavos.

Pero como los usurpadores y los anarquistas pretenden persuadir que no tienen otro objeto que la pública felicidad ¿porque señales se les podrá conocer y distinguir de los verdaderos partidarios de la libertad?

Facilmente se puede convenir que los muchos géneros de imposturas y de ardidés son tan variados, tan multiplicados que fuera imposible seguirlos aisladamente para descubrirlos todos. Aqui no se pueden dar sino nociones generales sobre los principales caracteres que los distinguen. (a)

Los impostores y malévolos afirman con la mayor audacia los mas groseros embustes mientras los sectarios de la verdad, siempre modestos y comedidos temiendo equivocarse sobre unas materias de tanto interés, toman un tono como receloso é indeciso. Los primeros quieren ser creidos sobre su palabra, y los segundos al contrario piden la discursion y el examen, porque no llevan otra mira que la del triunfo de la verdad y de la ilustracion: los unos se esfuerzan por hacer sospechosos á sus adversarios bajo los mas negros colores y bajo las mas feas calunias: los otros se dirigen y atacan á las cosas, no á las personas: aquellos procuran captar y deducir al populacho con promesas, esperanzas, y las mas bajas, las mas viles adulaciones: estos no quieren mas que ilustrar, instruir, defender y servir á sus conciudadanos.

(a) Es preciso armarse de desconfianza contra estos osados declamadores, estos censores de costumbre, estos detractores de todo gobierno: examinándolos con atencion se conoce bien pronto que son hombres sin merito, dominados por la bilis y su mal corazon, enemigos de toda sociedad y del género humano, que bajo todos los gobiernos se encuentran siempre descontentos y hallan materia para sus péfidas declamaciones, en llegando á ser conocidos cesan ya de ser peligrosos.